



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el trenta de Març de dos mil dotze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

4 CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS PARA PALIAR ACTUAL SITUACIÓN SOCIO LABORAL, MESES DE ABRIL Y MAYO. EXPTE. 133/2012-AY.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de ayudas económicas para paliar la actual situación socio económica y laboral. Ejercicio económico 2012.

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para en materia de Convocatoria ayudas económicas para paliar la actual situación socio económica y laboral. Ejercicio económico 2012 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Convocatoria ayudas económicas para paliar la actual situación socio económica y laboral. Ejercicio económico 2012 Meses de abril y mayo)
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 24-6-09 acuerdo nº 16
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV N° 208 de fecha: 2-9-2009, y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 300.2330.48004
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	14.000.€. Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según previsión apartado 2º de este acuerdo).
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva en su modalidad de convocatoria abierta, tal y como se detalla en el apartado cuarto del presente acuerdo.
Cuantía individual máxima para estas prestaciones	La cuantía anual máxima a percibir por unidad familiar de convivencia para el ejercicio 2012 se establece en 4.904.-€
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en el apartado quinto de la presente convocatoria.
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de Sección de Servicios Sociales.
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración de expedientes, formado por la Jefa de Sección y el Jefe de

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

	Negociado de Servicios Sociales, así como por las trabajadoras sociales de los distintos equipos de zona de los Servicios Sociales generales, tal y como refleja la base decimotercera de la Ordenanza Reguladora.
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de las solicitudes presentadas	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los señalados en la base séptima de la Ordenanza Reguladora
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Los contenidos en la base duodécima de la Ordenanza Reguladora y desarrollados en el punto sexto de esta convocatoria.
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)
Devoluciones a iniciativa del preceptor	El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial, cualquiera que sea la causa, mediante la correspondiente carta de pago (AU) habilitada al efecto, disponible puntos de atención al ciudadano

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 300.2330.48004 del Presupuesto General vigente municipal para el año presente ejercicio por importe de 14.000.-€. Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la página web y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO: El régimen de concesión de estas subvenciones será de concurrencia competitiva en su modalidad de convocatoria abierta, con varios procesos selectivos de resolución de solicitudes para el primer trimestre de 2012, de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo presentación de solicitudes	Distribución del crédito presupuestario por procesos selectivos
Primero: del 1 al 30 de abril	7.000.-€
Segundo: del 1 al 31 de mayo	7.000.-€

QUINTO: Los requisitos para ser beneficiario de las ayudas a las unidades familiares de convivencia afectadas por la situación socio-económica y laboral actual, coincidirán con lo establecido en la base tercera de la Ordenanza Reguladora, insertada en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es): estableciéndose para la presente convocatoria que la renta

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

máxima anual de la unidad de convivencia familiar para ser beneficiario no superará los 7.436'10.-€

SEXTO: Los criterios objetivos de concesión de las prestaciones de la presente convocatoria serán los recogidos en la base duodécima de la Ordenanza Reguladora y serán ponderados para la presente convocatoria con arreglo a las siguientes tablas:

a) Renta de la unidad familiar de convivencia del/ de la solicitante.

Hasta 3.235.-€	5 puntos
Entre 3.236€ y 4.495 €	4 puntos
Entre 3.496.-€ y 5.440.-€	3 puntos
Entre 5.441€ a 6.495.-€	2 puntos
Entre 6496.-€ 7.436.-€	1 punto
Más de 7.436 €	0 puntos

b) Problemática social.

Familia Monoparentales o monomarentales con menores de edad a su cargo	Un punto por hijo
Familias numerosas	2 puntos
Unidades familiares con dependientes a su cargo, sin percepción de prestación económica alguna por esta causa.	2 puntos
Gastos de vivienda superiores a 400 € al mes	Hasta 2 puntos
Que todos los miembros de la unidad de convivencia familiar en edad laborar se encuentren en situación de desempleo, sin prestación económica alguna, siempre que la carencia de prestación sea por causas no imputables a los mismos.	4 puntos
No disponer de ingresos de ningún tipo (tanto los procedentes de actividades laborales regularizadas como de empleo sumergido) salvo la prestación familiar por hijo a cargo.	3 puntos
No reunir los requisitos ningún miembro de la unidad de convivencia familiar para poder acceder a cualquier prestación pública o privada que pueda generar ingresos.	2 puntos

c) Grado de necesidad y urgencia de la ayuda solicitada

Valorado por la Comisión de Valoración de expedientes	Hasta 12 Puntos
---	-----------------

d) Idoneidad y eficiencia de la ayuda solicitada en la resolución de la necesidad

Valorado por la Comisión de Valoración de expedientes	Hasta 6 puntos
---	----------------

e) El grado de participación o respuesta en las actividades que integran los programas familiares.

Valoración del grado de participación y respuestas	Hasta 6 Puntos
Participación activa de un miembro de la unidad familiar	Hasta 1 punto
Participación de dos miembros de la unidad familiar de convivencia	Hasta 2 Puntos
Participación de 3 o más miembros de la unidad familiar de convivencia	Hasta 3 Puntos
Ausencia de Participación Activa o de respuesta en las acciones que se acuerden con los profesionales de servicios sociales	Hasta -10 Puntos
Absentismo escolar en cualquier miembro de la unidad familiar	Supondrá la denegación de la ayuda

f) Cumplimiento de las obligaciones acordadas en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Cumplimiento e Incumplimiento	
Cumplimiento de las obligaciones acordadas en otras intervenciones o ayudas o realizadas por los servicios sociales municipales en el actual ejercicio económico.	Hasta 3 Puntos
Incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones acordadas en otras intervenciones o ayudas o realizadas por los servicios sociales municipales en el actual ejercicio económico.	Menos 10 Puntos

g) Frecuencia, importe y concepto de las ayudas anteriormente concedidas.

Unidad de convivencia que tengan en vigor ayudas de: Guardería, comedor escolar, Alimentación Infantil, medicamentos, alquileres de vivienda, otras prestaciones públicas (Ley dependencia, prestaciones hijo a cargo, orfandades, etc)	
Ayudas superiores a 250 €/mes	Se restarán 4 puntos de la puntuación obtenida
Entre 249 € y 200 €/mes	Se restarán 3 puntos
Entre 199 € y 150 €/mes	Se restarán 2 puntos
Entre 149 € y 80 €/mes	Se restará 1 punto
Menos de 79 € al mes	No se le restara ningún punto
Unidades Familiares que hayan obtenido a lo largo del ejercicio económico ayudas por importe igual o superior a 3.000 € en la suma de todos los descritos.	Se le restaran 10 puntos

SÉPTIMO: Los importes máximos de ayuda económicas periódicas o puntuales dirigidas a las unidades familiares de convivencia que no dispongan de ingresos suficientes para garantizar su subsistencia para el año 2010 serán los siguientes:

Un miembro	Hasta 412 €/mes y un máximo anual de 3.296.-€
Dos miembros	Hasta 462 €/mes y un máximo anual de 3.696.-€
Tres miembros	Hasta 493 €/mes y un máximo anual de 3.944.-€
Cuatro miembros	Hasta 525 €/mes y un máximo anual de 4.200.-€
Cinco miembros o más	Hasta 613 €/mes y un máximo anual de 4.904.-€

En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos la cuantía final a percibir finalmente por el o la solicitante se realizará aplicando los siguientes módulos:

Puntuación obtenida	Modulo aplicable a la cuantía máxima
20 o más puntos	100 %
Entre 19 y 16 puntos	90%
Entre 15 y 12 puntos	70 %
Entre 11 y 8 puntos	50 %
Entre 7 y 5 puntos	30%
4 o menos puntos	0 %

SÉPTIMO: En el caso de que la nueva Ordenanza de Servicios Sociales reguladora de prestaciones sociales económicas, aprobada por el Pleno inicialmente en fecha 28-2-12 y que en estos momentos se encuentra en periodo de exposición pública; entrara en vigor antes de que finalizara la presente convocatoria, se tramitará expediente de modificación de la convocatoria adecuándola a la nueva Ordenanza, de lo cual se

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

dará la debida publicidad tanto en la pagina web como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 30 de Març de 2012.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.